



**D.O.
CAVA**

BRIEFING PARA LA EJECUCION DE UN PROGRAMA EUROPEO SIMPLE PARA LA PROMOCIÓN DE LAS MARCAS DE CALIDAD DE LA UE

**Los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen Protegidas
D.O.P. Mejillón de Galicia y D.O.P. Cava**

1. Presentación de las entidades proponentes

Los alimentos de calidad diferenciada, que representan estos Consejos Reguladores, son aquellos productos que están protegidos por una normativa de la UE que garantiza el cumplimiento de unos requisitos superiores a los exigidos para el resto de los productos. Los productos que están protegidos por la Denominación de Origen Protegida (D.O.P.) son aquellos cuya calidad o características se deben al medio geográfico con sus factores naturales y humanos y cuya producción, transformación y elaboración se realiza siempre en esa zona geográfica delimitada de la que toman el nombre.

El Consejo Regulador del Cava es una Corporación de Derecho Público que configura el órgano de gestión de la Denominación de Origen Protegida CAVA, integrada por viticultores y bodegas elaboradoras de vino base para CAVA y elaboradoras de CAVA inscritas en la misma.

De él depende velar y garantizar la calidad del producto y el cumplimiento del pliego de condiciones que lo regulan, siendo el organismo de control delegado por la autoridad pública competente para certificar su origen, método de elaboración y características analíticas y organolépticas. Controles que se efectúan y afectan a la producción, la manipulación, la clasificación, la elaboración, la transformación, la conservación, el envasado, el almacenamiento, el etiquetado, la presentación y el transporte. Asimismo, el Consejo Regulador también se ocupa de la promoción y defensa del producto protegido y de su nombre.

Actualmente las superficies de viñedos inscritos en la DO CAVA es de 37.955 hectáreas, distribuidas entre los diferentes municipios que componen la región del Cava. De los 159 municipios que componen la DOP CAVA, la gran mayoría, 132, se encuentran situados en Cataluña. Conocido internacionalmente y disponible en más de 100 países, se trata del vino con Denominación de Origen en España que más exporta. Sus 370 bodegas asociadas y más de 6.800 viticultores constituyen un compromiso con el origen, la tierra y la sostenibilidad.

El año pasado, cabe destacar la aprobación del Pleno del proyecto de la segmentación y zonificación de la Denominación de Origen Cava. Dicho proyecto redundará en la mejora para el consumidor de los criterios de información y trazabilidad de este producto de alta calidad. Así mismo, reforzará el prestigio de la única Denominación de origen especializada en vinos espumosos de calidad, elaborados por el método tradicional de crianza en botella, de España, con el establecimiento de nuevos requisitos de elaboración.

Por su parte, Mejillón de Galicia fue el primer producto del mar en ser reconocido por la Unión Europea con el distintivo de la Denominación de Origen Protegida, la cual fue impulsada por los productores gallegos de mejillón con la intención de prestigiar y diferenciar el mejillón de las rías gallegas.

El Consejo Regulador del Mejillón de Galicia es el órgano de gestión de la Denominación de Origen Protegida y está integrado por productores, depuradores, y transformadores del Mejillón de Galicia. Más de 2.000 bateas, medio de cultivo del mejillón en Galicia, así como más de medio centenar de empresas conforman una amplia base social que refleja el gran impacto socioeconómico que la actividad mejillonera tiene en Galicia.

La finalidad por excelencia del Consejo Regulador del Mejillón de Galicia es fomentar la calidad del mejillón, tanto en las actividades de cultivo, como en la elaboración, en la transformación y en la distribución, para poder ofrecerle al consumidor un producto acorde con sus expectativas y exigencias.

El Consejo Regulador tiene la función de fomento y promoción de iniciativas socioeconómicas para la mejora del tejido vinculado al Mejillón de Galicia -familias, empresas, trabajadores y consumidores-. Para eso, realiza estudios socioeconómicos y comerciales, formula propuestas y orientaciones de intervención en el sector, y sobre cambios o reformas de la normativa legal en la materia. Al mismo tiempo, mantiene una línea de colaboración directa con la Administración Pública en la defensa y protección de los derechos e intereses de los consumidores y de la D.O.P.

Asimismo, la finalidad del Consejo Regulador es trasladar al consumidor las bondades del Mejillón de Galicia, haciendo promoción de sus excelentes características organolépticas (sabor, aroma, color, textura, palatabilidad,...) y nutricionales atribuidas a la riqueza en nutrientes de las aguas de las Rías Gallegas (uno de los más importantes depósitos fitoplanctónicos del planeta), al medio de cultivo (la batea), y a la idónea filosofía de cultivo empleada.

Para más información se puede consultar en las correspondientes páginas Web:

<https://www.mexillondegalicia.org/> y www.cava.wine

2. Antecedentes

Los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen Protegidas solicitarán a la Unión Europea un programa de acciones de información y de promoción de productos agrícolas en el mercado interior según lo estipulado en el Reglamento UE 1144/2014 del Parlamento y del Consejo. En dicha normativa queda establecido el procedimiento, los productos agrícolas objeto de estos programas y los países en los que se pueden desarrollar los mismos.

Este “Programa Europeo Simple en el mercado interior busca fomentar el conocimiento y reconocimiento de los regímenes de calidad de la Unión Europea y la promoción del Mejillón de Galicia y del Cava, como productos europeos de calidad diferenciada, a través de una campaña de información en el mercado español.

3. Productos a comunicar

a) Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida Cava

- **CAVA DE GUARDA** (+9 meses envejecimiento)

- **CAVA DE GUARDA SUPERIOR**
 - Cava Reserva (+18 meses de envejecimiento)
 - Cava Gran Reserva (+30 meses de envejecimiento)
 - Cava de Paraje Calificado (+36 meses de envejecimiento)

b) Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida Mejillón de Galicia

- **FRESCO**
- **TRANSFORMADO** (conserva, cocido, congelado, pasteurizado, 5ª gama)

Para más información se puede consultar en las correspondientes páginas Web:

<https://www.mexillondegalicia.org/> y www.cava.wine

Todos los productos aquí mencionados tienen en común lo siguiente:

- Garantía de Origen y calidad certificada.
- Apuestan por la diferenciación y valorización de un producto artesanal, de producción limitada, con trayectoria y tradición reconocida.
- Apuestan por la sostenibilidad del medio rural, económico, social y natural.
- Son productos de máxima calidad, sabrosos y con personalidad.
- Gozan de reconocimiento y prestigio en el mercado y entre los consumidores.
- Son productos de gran sabor, con identidad propia y difícilmente inigualables.
- Son productos de valor añadido que permiten a los puntos de venta, de los diferentes canales, diferenciarse del resto que no los tienen.

4. Objetivos del programa

4.1. **Los objetivos generales** de las acciones de información y promoción de este programa en conformidad con el Reglamento (UE) nº 1144/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, son:

1. **Reforzar la competitividad** del sector agrícola de la Unión y por tanto el consumo de los productos agroalimentarios de la Unión registrados en virtud de un régimen de calidad de la Unión, en este caso, el régimen de calidad de las Denominaciones de Origen Protegidas e Indicaciones Geográficas Protegidas.
2. **Mejorar la visibilidad** de dichos productos.
3. **Incrementar** su cuota de mercado.
4. **Incrementar** el conocimiento e identificación de los sellos de calidad con DOP por parte de los consumidores.
5. **Incrementar su relevancia a través de la desestacionalización de los productos.**

4.2. Objetivos específicos

1. **Aumentar la notoriedad de los sellos de calidad de la UE**, entre consumidores y operadores comerciales.
2. **Fomentar e incrementar el conocimiento y reconocimiento** del logotipo del régimen de calidad de las Denominaciones de Origen de la Unión.

5. **Ámbito de actuación**

España.

6. **Público objetivo**

Público B2C (consumidores):

- 1) Responsables de compra del hogar y con poder adquisitivo desde medio hasta medio-alto.
- 2) Compran productos de proximidad, de calidad, sabrosos y frescos.
- 3) Les preocupa la procedencia de lo que compran y los métodos de producción, aunque no siempre se fijan en el etiquetado, el origen y la seguridad alimentaria.

Público B2B (gran distribución):

- 1) Jefes de compra de la gran distribución.
- 2) Sumilleres, entusiastas y críticos del mundo del vino, así como profesionales de hostelería y prescriptores del mundo del mejillón.

7. **Presupuesto y periodo**

7.1. Presupuesto anual: 1.333.333€. Total Programa: 4.000.000 € (IVA no incluido)

7.2. Periodo: 2023-2024-2025

8. **Requerimientos de lo que deben incluir las propuestas:**

- Análisis de mercado y estratégico.
- Plan de acción detallado por país y año.
- Calendario de implementación de la campaña para cada año.
- Desglose de presupuesto por año en base a una estimación anual de 1.333.333€
- KPI's cuantificables sugeridos para cada elemento del Programa.

9. **Presentación de propuestas**

Las agencias que hayan preparado las propuestas deberán enviarlas con fecha límite que será el 04 de abril de 2022 a las siguientes direcciones electrónicas: Patricia Correia pcorreia@cava.wine y Gabriela André gabriela.andre@mexillondegalicia.org .

La agencia debe asegurar que su solicitud se entrega con éxito antes de la fecha de

cierre para su aceptación.

10. Criterios de selección

CONDICIONES DE LICITACIÓN

1) El fin de este concurso es la solicitud de un programa de promoción con cofinanciación europea.

El plazo previsto por la convocatoria europea implica que no será posible una respuesta firme y definitiva antes de noviembre de 2022. La agencia seleccionada se compromete a mantener la validez de su oferta hasta esa fecha y no será posible firmar un contrato antes de esa fecha.

Si no se garantiza la financiación de la Unión Europea, se declarará nulo el concurso.

- 2) Este ejercicio de licitación no es remunerado: no se proporciona compensación económica a los solicitantes cuyas ofertas no tengan éxito.
- 3) Toda información remitida a los solicitantes seleccionados debe ser tratada como estrictamente confidencial y debido a la naturaleza institucional de los datos no pueden ser utilizados para otros clientes.
- 4) Las propuestas de los solicitantes deben cubrir los siguientes aspectos:
 - Análisis de mercado y estratégico
 - Plan de acción detallado por año
 - Calendario de implementación de la campaña por año
 - Desglose del presupuesto por año en base a una estimación anual de 1.333.333.-€.
 - Kpi's cuantificables sugeridos para cada elemento del Programa
- 5) Los Consejos Reguladores de las D.O.P. Mexillón de Galicia y D.O.P. Cava enviarán a los solicitantes un Briefing donde se recogerá la información técnica relativa a los objetivos del programa para su utilización por parte de las agencias en la elaboración de sus propuestas

CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN (100 PUNTOS)

Criterios para la adjudicación de propuestas (de 100 puntos).

Se valora el proyecto mediante un sistema de puntuaciones que es el usado por la Comisión europea, por lo que, los criterios de adjudicación que se usarán para la valoración de la propuesta serán:

A. Pertinencia, 25 puntos (umbral 15):

- Pertinencia de la medida propuesta en relación con los objetivos específicos y generales consignados en el artículo 2 del Reglamento (UE) n.º 1144/2014, con los fines referidos en el artículo 3 del mismo Reglamento y con las prioridades, objetivos y resultados previstos anunciados en virtud de la prioridad temática correspondiente de la convocatoria.
- Contribución del proyecto de información y promoción propuesto en relación con los objetivos de la ambición climática y medioambiental de la PAC, el Pacto Verde y las estrategias "De la Granja a la Mesa", en particular en lo que se refiere a la sostenibilidad de la producción y el consumo. En cuanto a las propuestas dirigidas al mercado interior, adaptación a los objetivos del Plan Europeo de Lucha contra el Cáncer, en particular, fomentar el cambio a una dieta más basada en plantas, con menos carne roja, carne procesada y otros alimentos relacionados con el riesgo de cáncer.
- Calidad y pertinencia del análisis del mercado.
- Coherencia de la estrategia, los objetivos específicos, los grupos destinatarios y los mensajes esenciales de la acción.
- Mensaje de la campaña de la Unión Europea.

B. Calidad, 50 puntos (umbral 30):

- Selección idónea de actividades en relación con el objetivo y la estrategia de la acción; conjunto de herramientas de comunicación adecuado, sinergia entre las actividades.
- Descripción concisa de las actividades y los resultados concretos.
- Calidad de los métodos e indicadores de evaluación propuestos.
- División adecuada del presupuesto en relación con los objetivos y el alcance de las actividades.
- Descripción clara de los costes estimados y de la precisión del presupuesto.
- Coherencia entre los costes estimados y los resultados concretos previstos.
- Organización del proyecto y estructura de la gestión.
- Mecanismos de control interno de la calidad y gestión del riesgo.

C. Impacto, 25 puntos (umbral 15):

- Repercusión del proyecto a escala de la Unión.
- Justificación del nivel general de inversión.

ÓRGANO DE ADJUDICACIÓN

El Órgano de Adjudicación estará constituido por los directores/ras, gerentes y/o secretarios/as de los Consejos Reguladores, así como por las comisiones que puedan ser creadas al efecto por el Pleno de estos Consejos Reguladores